



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 29 DE MAYO DE 2020, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE LA REFERIDA PROVIDENCIA SE DISPUSO AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 4112.010.20.0752 DE MARZO 27 DE 2020 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
Radicado	76001-23-33-000-2020-00515-00
Magistrado Ponente	OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

El presente **AVISO** se fija por el término de diez (10) días en la sección medidas COVID 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (**Num. 2 del art. 185 del CPACA**).

Se adjunta copia del Acto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través del correo electrónico:
s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el día **ONCE (11) de JUNIO** de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana, y se desfija el día **VEINTISEIS (26) de JUNIO** de dos mil veinte (2020), a las cinco de tarde.

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
Secretaria



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales contempladas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, Decreto 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 0438 del 24 de Mayo de 2018, el Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 0465 de Diciembre 09 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de Diciembre 27 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiedades de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 aprobado mediante el acuerdo 0465 de 2019, el cual establece:

Artículo 6º: "Incorpórese las disposiciones generales aprobadas mediante acuerdo 0465 de 2019" que a su tenor determina:

ARTÍCULO 18: Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2020. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la Administración Central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

y 3/7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTICULO 19: Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, se le autoriza para: ...c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2019 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2020.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinaran exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Decreto y pueden realizarse hasta noviembre de 2020.

ARTICULO 21: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

N g 9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARAGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTICULO 32. Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

Que el Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, "por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece:

Artículo 14º: BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. El Banco de Proyectos de Inversión es un instrumento para la planeación que registra y sistematiza los programas y proyectos de inversión previamente formulados y evaluados como viables técnica, financiera, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto general del Municipio, del nivel Departamental o Nacional. (Concordancia: Decreto ley 111 de 1996, Artículo 9, Ley 152 de 1994, art. 27, Ley 38 de 1989. art. 32, Ley 179 de 1994, art. 55).

Artículo 18º: Funciones del Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal – COMFIS, en el numeral 17 estipula "realizar seguimiento de la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio".

J. 30



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Artículo 88º: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por los diferentes organismos que conforman el Presupuesto General del Municipio de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subdirección de Tesorería Municipal, quien realizará la disponibilidad y asignación en el Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial - SGAFT, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS.

Artículo 93º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994. art. 55, incs. 13 y 17).

Que mediante Decreto 461 de 2020 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020", se establece:

Artículo 1: Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales.

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Y 3/9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política.

Que el Contador General del Municipio, en cumplimiento del Artículo 21. del Acuerdo 0465 de diciembre 09 de 2019, hace constar que existen al cierre de la vigencia 2019, Recursos del Balance, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la vigencia 2020, así:

Fondo	No Certificado	Valor certificado	adicion
4-1261 Cuentas maestras sector salud	4131.4.6.10.020 de 07 de febrero de 2020	9.355.469.135	511.485.094
4-1309 Estampilla Prodesarrollo Urbano(5% Otros Sectores)		1.245.583.255	602.838.219
4-7113 R.F. C.M.O.Gastos Salud e Inv.		642.636.863	597.161.781
4-7854 R.F. Resolución 3455/17		7.384.086	7.384.086
TOTAL		11.251.073.339	1.718.869.180

J 2/9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Que la Secretaria de Salud Publica Municipal requiere realizar las siguientes modificaciones presupuestales, así:

Adición presupuestal por valor de \$1.207.384.086 al BP 26001561 "FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA PREHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA EN LA ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS DE CALI" con el objetivo permitir realizar las acciones que se requieren a través del Centro Regulado de Urgencias y Emergencias (CRUE) para garantizar las acción 24/7, fortalecer las acciones de inspección vigilancia y las requeridas para la coordinación y articulación intersectorial, transectorial con organismos de socorro y demás entidades a nivel Municipal, Departamental y Nacional, que permite dar cumplimiento al fortalecimiento de la respuesta prehospitalaria y hospitalaria en la atención de urgencias y emergencias médicas, así como dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo.

BP 26001561 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 Eje 2. Cali amable y sostenible. Comp. 2.5 Gestión integral del riesgo Programa 2.5.3 Manejo de desastres

Adición por valor de \$273.647.072 al BP 01046524 "IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI" para continuar las acciones de fortalecimiento de información y educación a la comunidad en temas de interés en salud pública.

Para dar cumplimiento así al objetivo general del proyecto y aportarle a la ciudadanía información relevante que aporte a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud en todos los temas y eventos de interés en salud pública.

Adición presupuestal por valor de \$237.838.022 al BP 26001323 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI" con el objetivo de lograr dar continuidad al plan educativo y de sensibilización en salud.

4 3 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Mejorando la participación de la comunidad en los procesos de vigilancia en la prestación de servicios de salud, igualmente fortalecer la ejecución del plan de auditorías de la prestación de servicios de salud.

Igualmente fortalecer la ejecución del plan de auditorías de la prestación de servicios de salud, los cuales van orientados al incremento en cobertura de las IPS de todo nivel de atención las cuales son auditadas en los diferentes componentes de salud, logrando la coordinación y articulación intersectorial con otros sectores.

Que la Secretaria del Deporte y la Recreación requiere realizar traslados presupuestales de la BP 26001349 "DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DE ALTO NIVEL CON SEDE EN SANTIAGO DE CALI" por valor de \$3.500.000.000, para la Secretaria de Salud Publica Municipal, así:

Traslado presupuestal por valor de \$1.821.980.516 al proyecto BP- 01046523 "Fortalecimiento del proceso del sistema de vigilancia en salud publica en el municipio de Santiago de Cali" teniendo en cuenta que la pandemia del Coronavirus - COVID 19 llego a Cali es indispensable contar con recursos para la fase de alistamiento y contención del brote y dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Instituto nacional de salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Traslado presupuestal del BP-26001349 por valor de \$75.959.460 para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Instituto nacional de salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, según resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Con el propósito de garantizar una mejor articulación entre los entes territoriales Municipio y Departamento, se ajustaron los modelos de alertas en un solo esquema para fortalecer las acciones orientadas a etapa de contención del virus y mitigación para enfrentar esta pandemia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Esto debido a que el Ministerio de Salud Pública y protección social elevó el nivel de riesgo de afectación del país por corona-virus de medio a ALTO; del día 2 de marzo hasta la fecha se presenta un registro de 306 casos en el país.

Y el registro oficial de casos confirmados para la ciudad de Cali a la fecha de hoy es de 24 casos registrando 1 fallecido de paciente en IPS de la ciudad, con residencia por fuera de la ciudad y a pesar de los esfuerzos mundiales la epidemia por Coronavirus se sigue extendiendo en más de 181 países del mundo.

A pesar del esfuerzo de países como China que han logrado detener relativamente la epidemia, países como Italia, han sobrepasado el reporte de mortalidad el día del 20 de Marzo con 3.405 casos sobre 3.248 muertes en china y que el reporte de casos confirmados a la fecha por el Ministerio de Salud y Protección Social es de 338.307 y el número de muertes es de 14.602.

BP-01046524 Se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 Eje 1. Cali Social y Diversa, Componente 1.3. Salud Pública Oportuna y Confiable. Programa 1.3.1. Salud Pública con enfoque intersectorial y poblacional.

Traslado presupuestal por valor de \$243.070.272 al proyecto BP- 26001323 "Mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en Santiago de Cali" debido a que por la contingencia que se presenta en razón a la pandemia causada por el nuevo virus COVID-19, se hace necesario verificar en las IPS el cumplimiento de los planes de contingencia y atención propios y necesarios para la contención y mitigación de la emergencia sanitaria y a la fecha no se cuenta con equipos técnicos suficientes que realicen visitas de, por esta razón el traslado de recursos permitirá contar con equipos en los territorios para mitigar la situación y apoyar la movilización de los mismos.

439



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Traslado presupuestal del BP-26001349 denominado Desarrollo de eventos deportivos internacionales de alto nivel con sede en Santiago de Cali, de la secretaria de deporte por valor de \$360.000.000 al proyecto BP 01046529 fortalecimiento de los mecanismos de participación social en cuanto a la exigibilidad del derecho a la salud en el municipio de Santiago de Cali, de la secretaria de salud para atender la emergencia sanitaria Nacional que afecta a la ciudad de Santiago de Cali por la pandemia asociada al nuevo virus COVID 19.

Emergencia que implica fortalecer la vigilancia epidemiológica y comunitaria a través de acciones como: Investigación epidemiológica de campo, la búsqueda activa de casos, barrido por contactos, la realización de educación a grupos comunitarios sobre prácticas claves de higiene personal y de la vivienda para evitar el contagio, y la difusión de medidas sociales tomadas por la administración municipal para enfrentar la situación de emergencia en salud pública por la epidemia de coronavirus – COVID 19. Se anexa Acta Comfis 4131.01.013.009-2020 de marzo 23 de 2020.

BP-01046529 Se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 Eje 1. Cali Social y Diversa, Componente 1.3. Salud Pública Oportuna y Confiable. Programa 1.3.1. Salud Pública con enfoque intersectorial y poblacional.

Traslado presupuestal por valor de \$590.893.180 al proyecto BP- 26001561 "Fortalecimiento de la respuesta pre hospitalaria y hospitalaria en la atención de urgencias y emergencias medicas en Cali" con el objetivo de disponer de un sistema tecnológico y de comunicaciones en la atención de las solicitudes dadas por la emergencia sanitaria en relación al COVID-19 y apoyar las acciones de seguimiento a IPS a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias ante la pandemia que vive el país.

BP 26001561 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 Eje 2. Cali amable y sostenible. Comp. 2.5 Gestión integral del riesgo Programa 2.5.3 Manejo de desastres.

y 3 9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Traslado presupuestal por valor de \$408.096.622 al proyecto BP- 26002272 "Fortalecimiento de la gestión del riesgo y el manejo integral del de desastre en la atención de salud en Santiago de Cali" debido a que es necesario fortalecer actividades operativas, de comunicación y suministros que se requieren para atender de manera eficiente la emergencia que se presenta actualmente. Con esta adición, estaremos operando la fase de contingencia y la fase inicial de la respuesta de la emergencia del sector salud ante el COVID-19, las cuales consisten en acciones de inspección, asistencia técnica, articulación intersectorial y materiales de seguridad y protección personal.

Por otro lado es necesario fortalecer la articulación, inspección y seguimiento en situaciones de urgencias, emergencias y desastres e incrementar la participación en el puesto de mando unificado PMU.

De igual manera se incrementa las cantidades del producto "Articulaciones de urgencias, emergencias y desastres con actores intersectoriales concertadas", pasando de una cantidad de 43 a 57. Lo anterior se justifica, dado que con el dinero adicionado se podrá dar mayor cobertura a actividades de articulación que se requieren actualmente en el abordaje de la fase de mitigación de la emergencia sanitaria.

El producto "Eventos de afluencia masiva con Puesto de Mando Unificado inspeccionados y fortalecidos", pasa de una cantidad de 40 a 70 dado que, con los recursos asignados, se pueden abarcar más eventos de interés en salud.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficios Nos.202041320400002984, 202041320400002994 y 202041320400003004 de marzo 26 de 2020 , remitió las solicitudes de Adición presupuestal de ingresos y gastos de la Secretaría de Salud Pública Municipal, emitiendo un concepto positivo para la realización de la misma.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio No.202041320400003014 de marzo 26 de 2020 , remitió las solicitudes de traslado presupuestal de gastos de la Secretaría de Deporte y Recreación, emitiendo un concepto positivo para la realización de la misma.

Y S e



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

Que el Consejo de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Actas Nos.4131.020.1.13.009-2020 de la sesión del día 23 de Marzo de 2020 y 4131.020.1.13.009-2020 de la sesión del día 27 de Marzo de 2020 , aprobó efectuar las modificaciones propuestas, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde ,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionese el presupuesto de ingresos de inversión de la vigencia 2020, así:

INGRESO		1.718.869.180
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA (4131)		1.718.869.180
1	INGRESO	
1-2	RECURSOS DE CAPITAL	
1-202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
1-20201	Recursos del Balance	
1-2020107	Superávit Fiscal	
Fondos		
	4-1261 Cuentas maestras sector salud	511.485.094
	4-1309 Estampilla Prodesarrollo Urbano(5% Otros Sectores) Artículo 27-Acuerdo0434 /17	602.838.219
	4-7113 R.F. C.M.O.Gastos Salud e Inv.	597.161.781
	4-7854 R.F. Resolución 3455/17	7.384.086

J 3 9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención al artículo primero del presente Decreto Adicionese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2020, así:

SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL - 4145 1.718.869.180

41 CALI SOCIAL Y DIVERSA

41030010010 Estrategias masivas de educación y comunicación para prevenir enfermedades de interés en salud pública, implementadas

BP-01046524 IMPLEMENTACION DE LAS 273.647.072
ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL
MARCO DE LA RUTA DE PROMOCION Y
MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL
MUNICIPIO DE CALI

2-3030285 Gestion desarrollo operativo y funcional 209.430.218
PNSP

2-302010134 Adquisicion de Materiales y Suministros 64.216.854

Fondo 4-1261 Cuentas maestras sector salud

41030020002 IPS públicas y privadas priorizadas, 237.838.022
auditadas.

BP-26001323 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION 237.838.022
DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN
SANTIAGO DE CALI



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	237.838.022
Fondo	4-1261 Cuentas maestras sector salud	
42	CALI AMABLE Y SOSTENIBLE	
42050030002	Organismos de socorro coordinados con la Administración Municipal	
BP-26001561	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA PREHOSPITALARIA Y HOSPITALARIA EN LA ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS DE CALI	1.207.384.086
2-302010119	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 1er Nivel	
Fondo	4-1309 Estampilla Prodesarrollo Urbano(5% Otros Sectores) Artículo 27-4-7113 R.F. C.M.O.Gastos Salud e Inv.	520.438.370 413.059.082
2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	
Fondo	4-1309 Estampilla Prodesarrollo Urbano(5% Otros Sectores) Artículo 27- Acuerdo0434 /17	82.399.849
	4-7113 R.F. C.M.O.Gastos Salud e Inv.	178.892.699
	4-7854 R.F. Resolución 3455/17	7.384.086
2-302010134	Adquisición de Materiales y Suministros	
Fondo	4-7113 R.F. C.M.O.Gastos Salud e Inv.	5.210.000

J 3/9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO TERCERO: Contracréditese el presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2020, así:

CONTRACRÉDITO	3.500.000.000
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - 4162	3.500.000.000

44	CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE	
44030020001	Eventos deportivos internacionales realizados.	
BP-26001349	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DE ALTO NIVEL CON SEDE EN SANTIAGO DE CALI	3.500.000.000
2-3030247	Financiación de Eventos Deportivos	3.500.000.000
Fondo	4-1104 Otros ICLD	3.500.000.000

ARTÍCULO CUARTO: En atención al artículo tercero del presente Decreto Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2020, así:

CRÉDITO	3.500.000.000
SECRETARÍA DE SALUD - (4145)	3.500.000.000

41	CALI SOCIAL Y DIVERSA	
41030010003	Índice de eficacia del Sistema de vigilancia en salud pública	
BP-01046523	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.821.980.516



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

2-302010134	Adquisicion de Materiales y Suministros	308.000.000
2-303027622	Programas de Vigilancia en Salud	1.513.980.516
Fondo	4-1104 Otros ICLD	
41030010010	Estrategias masivas de educación y comunicación para prevenir enfermedades de interés en salud pública, implementadas	
BP-01046524	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	75.959.460
2-3030285	Gestion desarrollo operativo y funcional PNSP	75.959.460
Fondo	4-1104 Otros ICLD	
41030020002	IPS públicas y privadas priorizadas, auditadas.	
BP-26001323	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	243.070.272
2-302010133	Servicios de Transporte	65.831.532
2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	177.238.740
Fondo	4-1104 Otros ICLD	

J 3 4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

42	CALI AMABLE Y SOSTENIBLE	
42050030002	Organismos de socorro coordinados con la Administración Municipal	
BP-26001561	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA PRE HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS DE CALI	590.893.130
2-302010119	Programas Atención Población vinculada IPSs Públicas de 1er Nivel	500.000.000
2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	90.893.130
Fondo	4-1104 Otros ICLD	
BP-26002272	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO INTEGRAL DEL DESASTRE EN LA ATENCIÓN DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	408.096.622
2-302010134	Adquisición de Materiales y Suministros	345.313.516
2-30503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	62.783.106
Fondo	4-1104 Otros ICLD	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

45	CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA	
45030010014	Comunas y corregimientos con instancias de participación social que gestionan acciones comunitarias en salud pública.	
BP-01046529	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN CUANTO A LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	360.000.000
2-303027621	Programas para Mejorar Participacion Social y Comunitaria en Salud	260.000.000
2-302010134	Adquisicion de Materiales y Suministros	100.000.000
Fondo	4-1104 Otros ICLD	

ARTÍCULO QUINTO: Autorízase a la Subdirección de Tesorería Municipal, para modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de existir recursos remanentes de los asignados en el presente Decreto, cuya ejecución no se haya surtido y se encuentren disponibles, una vez superada la Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Presidente de la República de Colombia en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, ocasionada por la pandemia COVID-19, estos recursos quedarán a disposición del Consejo de Política Económica y Fiscal - COMFIS, quien los podrá destinar para atender otros gastos de prioritaria inversión en Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20. 0752) De 2020

(Marzo 27)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 27 días del mes Marzo de 2020

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Dpto. Administrativo de Hacienda

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
Director Dpto. Administrativo de Planeación

Publicado en el Boletín Oficial No 56 Fecha: 2020-1-2020

Elaboró: Jaime Filigrana Reina - Alexander Adarve Aguilera - Contratista

Revisó: Dra. Paula Andrea Loaiza Giraldo - Subdirectora Departamento Administrativo de Finanzas Públicas

Efraín Quiñonez Bédoya - Asesor - Trabajo en casa

Carlos Andrés Daza Salazar - Profesional Universitario. - Trabajo en casa

